



MERCOSUR/SGT N° 13/ACTA N° 01/23

XXX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 13 "COMERCIO ELECTRÓNICO" (SGT N° 13 "COMERCIO ELECTRÓNICO")

Se realizó, el día 22 de marzo de 2023, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Argentina (PPTA), la XXX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 13 "Comercio Electrónico" (SGT N° 13 "Comercio Electrónico"), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Durante la reunión se trataron los siguientes temas:

1. IDENTIFICACIÓN DE ACTUALES Y POTENCIALES TEMAS DE TRABAJO DEL FORO.

Las delegaciones procedieron al intercambio de pareceres sobre cuáles serían los temas que deberían ser abordados por el Subgrupo de Trabajo N° 13 "Comercio Electrónico" (SGT N°13).

La Delegación de Brasil señaló la potencialidad del subgrupo como un foro de acercamiento entre las autoridades regulatorias en la materia que permita un avance en la agenda del MERCOSUR, y donde puedan exponerse y debatirse las respectivas posiciones nacionales, especialmente las relacionadas a protección de datos personales.

La Delegación de Paraguay concordó con lo expuesto por la delegación de Brasil. Asimismo, puntualizó la necesidad de trabajar en los medios de pago transfronterizos.

La Delegación de Uruguay destacó la importancia de las garantías que deben ser preservadas en las operaciones de comercio electrónico, y que comprenden la protección de los datos y del consumidor en línea, entre otras.



La Delegación Argentina coincidió con las demás delegaciones en cuanto a la importancia del resguardo de los derechos de los usuarios en línea y la protección de datos personales, como una necesidad para el desarrollo del comercio electrónico. A su vez, expuso como potenciales temas de trabajo a ser tenidos en cuenta, para la elaboración del Programa de Trabajo del SGT 13, la necesidad de establecer lineamientos para la negociación, con terceras partes, de capítulos sobre comercio electrónico, facilitación del comercio electrónico, impulso del comercio transfronterizo, seminarios y/o webinars y seguimiento de iniciativas regionales sobre comercio electrónico, en particular las desarrolladas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL - eLAC2024) y de la Asociación de Integración Latinoamericana (ALADI).

Se concluyó, en consecuencia, que podría darse tratamiento, en un primer momento, a temas relacionados con la protección de datos personales y del consumidor en línea, los medios de pago electrónicos, los códigos fuente, el tratamiento de productos digitales, los derechos aduaneros, como así también el desarrollo de lineamientos que permitan establecer bases para negociaciones con terceras partes.

2. RES. GMC N° 43/00. (ANÁLISIS Y REFLEXIÓN).

Las delegaciones reflexionaron sobre el alcance y objeto, del mandato expresado en la Resolución GMC N° 43/00.

Acordaron que el mandato expresado en la misma no representa una enumeración taxativa y cumple en cuanto presenta un objetivo a desarrollar y constituye una herramienta orientadora de los trabajos del SGT 13. Asimismo, señalaron que lo expresado en la Res. GMC N° 43/00 podría ser nuevamente analizado una vez que entre en vigor el "Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR".

3. ACUERDO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO DEL MERCOSUR.

3.1. Seguimiento proceso de ratificación.

Las delegaciones presentaron el estado del procedimiento de aprobación del "Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR", de acuerdo a los procedimientos de cada uno de los Estados Partes.

La Delegación de Brasil informó que el Acuerdo se encuentra en el ámbito del poder ejecutivo y que es una prioridad avanzar la aprobación y ratificación del instrumento.

La Delegación de Paraguay comunicó que el tratamiento para la aprobación del Acuerdo dio inicio el 6 de septiembre de 2022, y que el mencionado Acuerdo, antes de pasar por la Cámara revisora, debe tener dictamen de tres (3) comisiones del Senado.



La Delegación de Uruguay informó que el Acuerdo ya se encuentra aprobado, mediante Ley 20070, y se ha realizado el correspondiente depósito del instrumento de ratificación, el día 16 de diciembre de 2022.

Las delegaciones concordaron en la importancia de dar seguimiento e impulso a la aprobación y ratificación del Acuerdo, a los fines de su pronta entrada en vigor.

3.2. Facilitación del comercio electrónico - Artículo 11.

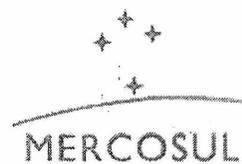
Las delegaciones se mostraron favorables a la discusión y análisis de todas aquellas iniciativas que pudieran contribuir a la facilitación del comercio electrónico, en particular el transfronterizo.

4. OTROS TEMAS.

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la conveniencia de avanzar en los trabajos horizontales con otros foros y grupos de la estructura institucional del MERCOSUR con competencia en temas relacionados al comercio electrónico, señalando la necesidad de alcanzar una mayor coordinación en cuanto a los temas digitales.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 13 "Comercio Electrónico" será convocada, oportunamente, por la PPTA.



ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

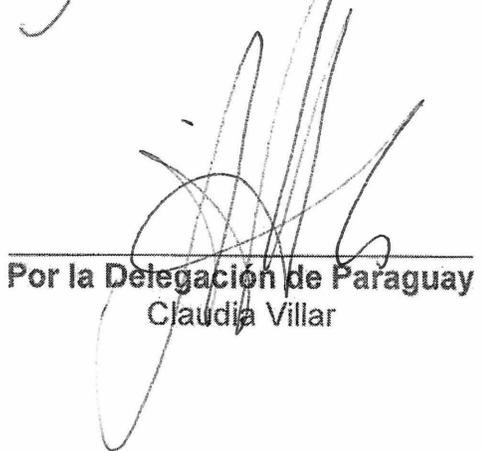
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta



Por la Delegación de Argentina
Alberto Carmoza



Por la Delegación de Brasil
Roman Leon Gieburowski Neto



Por la Delegación de Paraguay
Claudia Villar



Por la Delegación de Uruguay
Paola Maerro